



LA INFRASCRITA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 174/2025-CE-CDAG DE FECHA DE SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

“ACUERDO NÚMERO 174/2025-CE-CDAG

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN
DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**

CONSIDERANDO

Que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de conformidad con el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es un organismo autónomo y rector del deporte federado.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional. Su funcionamiento estará normado únicamente por lo que establece dicha ley, sus reglamentos y estatutos.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo ejerce la representación legal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y dentro de sus atribuciones se encuentra emitir los acuerdos y reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.





CONSIDERANDO

Que para la mejora continua y el fortalecimiento institucional es necesario contar con un Reglamento Orgánico Interno y Estructura Orgánica Interna que responda a las necesidades actuales de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en sesión 61/2025 de fecha 07 de agosto de 2025, se conoció la información presentada por la Gerencia y Subgerencia de Desarrollo Institucional relacionada a la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica Interna, resolviendo aprobar la modificación propuesta y emitir el presente Acuerdo.

POR TANTO

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 87, 94, 95 literales o) y p) y 220 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la Estructura Orgánica Interna para el cumplimiento de las funciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la cual se organiza de la siguiente forma:





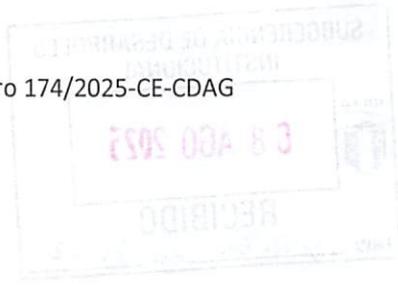
Artículo 2. Estructura Orgánica Interna. Representa gráficamente la organización y los principales niveles jerárquicos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, así como la ubicación e interrelación de las unidades administrativas, para cumplir con las responsabilidades en el ámbito de su competencia. El resto de niveles jerárquicos, se le faculta al Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para incluirlos en el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos y efectuar los cambios necesarios.

Artículo 3. Observancia General. Los niveles jerárquicos establecidos deberán ser observados y las distintas dependencias deberán ajustar su funcionamiento a la Estructura Orgánica Interna, de tal manera que su actividad responda armoniosamente a la planificación del desarrollo y fortalecimiento institucional proyectado en dicho instrumento.

Artículo 4. Facultar a la Gerencia de la Institución para que, a través de las unidades administrativas respectivas, tome las acciones administrativas, legales y financieras que corresponda de conformidad con la Ley, normas y procedimientos institucionales, incluyendo iniciar con los procesos de contratación de personal, traslados o modificaciones, necesarias que respondan a la Estructura Orgánica Interna.

Artículo 5. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del 15 de agosto de 2025, fecha en la que quedará derogado el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala número 38/2025-CE-CDAG de fecha 03 de marzo de 2025 y su modificación Acuerdo número 54/2025-CE-CDAG de fecha 13 de marzo de 2025, y cualquier otra norma que se oponga al presente Acuerdo. La certificación del presente acuerdo debe remitirse a la Gerencia de la Institución para las acciones y efectos correspondientes.





DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA, CIUDAD DE GUATEMALA, EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.” Firmas Ilegibles. -----
Y PARA REMITIR A LA GERENCIA, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CINCO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA”, CIUDAD DE GUATEMALA, EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Llida. *[Signature]* Toledo Estrada
Subsecretaria General

